



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

**LINEAMIENTOS DE
OBSERVANCIA GENERAL
PARA LA UMSNH EN
RELACIÓN A LA
TRANSMISIÓN DEL COVID 19**



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

La responsabilidad que tenemos con nuestra comunidad y con la sociedad, nos obliga a extremar precauciones y sumarnos a las tendencias nacionales e internacionales vigentes en la lucha contra la propagación de esta pandemia. Todas las personas debemos ser proactivas y socialmente responsables para mitigar y limitar la propagación del Covid-19. Por ello, es importante mantener la calma, no auto medicarnos, no difundir información dudosa o falsa, estar al tanto de los comunicados oficiales y auxiliar a las personas de nuestro entorno universitario y familiar para entender y atender de manera responsable todas las medidas sugeridas.

Ante esto, reiteramos el llamado a los directivos de cada una de las dependencias universitarias, tanto académicas como administrativas, para que faciliten y vigilen la correcta aplicación de las medidas preventivas ya descritas, convertirlas en hábitos personales y lograr entornos seguros donde podamos desarrollar nuestras actividades y retardar al máximo la "transmisión comunitaria" del Covid-19.

El contexto actual nos lleva a reforzar nuestro actuar ante la emergencia sanitaria y aplicar las siguientes medidas que tienen como objetivo establecer la organización de las diferentes tareas académicas, administrativas y de investigación mínimas esenciales, que se desarrollarán en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo:



Del 17 de marzo al 3 de abril de 2020:

1. Con la finalidad de mantener una capacidad operativa mínima, con una sana distancia entre los empleados, las dependencias universitarias podrán operar como se sugiere en las siguientes franjas horarias:
 - Grupo 1 matutino: 50% del personal iniciará en su horario de entrada original, permaneciendo 4 horas en su dependencia.
 - Grupo 2 matutino: 50% del personal continuará al término del horario del grupo 1 matutino hasta concluir la jornada laboral.
 - Grupo 3 vespertino: 50% del personal iniciará en su horario de entrada original, permaneciendo 4 horas en su dependencia.
 - Grupo 4 vespertino: 50% del personal continuará al término del horario del grupo 3 vespertino hasta concluir la jornada laboral.
 - Los casos de horarios nocturnos y mixtos serán analizados por el superior jerárquico respectivo.

Las y los titulares de cada una de las dependencias académicas y administrativas, podrán realizar ajustes a los horarios y número de personas anteriormente sugeridos, que consideren pertinentes, en proporción a la carga de trabajo.
2. El personal académico y administrativo que tenga más de 60 años y aquellos que presenten algún cuadro clínico de enfermedad deberán permanecer en su domicilio, quedando exentos de presentarse a sus labores.
3. Todo el personal que asista a las instalaciones universitarias debe reforzar el cumplimiento de las normas sanitarias establecidas a nivel nacional, estatal y de la propia Universidad, así como estar en constante comunicación con los responsables de las dependencias académicas y administrativas a las que pertenecen.
4. Se suspenderán los registros de asistencia en relojes checadores o de acceso con lector de huellas para el personal administrativo.
5. Aunado a lo anterior, se debe precisar que todo el personal universitario deberá permanecer localizable y acudir a sus dependencias de adscripción cuando sean requeridos para ello.
6. Los cursos podrán ser atendidos de manera virtual, para ello, se emitirán las instrucciones operativas para la utilización de las herramientas digitales en apoyo a la actividad académica.



7. Dadas las limitaciones de movilidad implementadas en los últimos días, los integrantes de la comunidad universitaria podrán acceder a los edificios solo para realizar las tareas imprescindibles relacionadas con la investigación.
8. El tiempo de permanencia en las dependencias se reducirá al mínimo indispensable para cumplir con las tareas estrictamente necesarias y siempre respetando las normas emitidas por los gobiernos federal y estatal, así como la propia Universidad, para garantizar la seguridad y la salud.
9. Se colocarán filtros en las diversas dependencias universitarias para detectar personas con alguna infección respiratoria. A la par, se suministrará gel antibacterial al ingresar o salir de dichas dependencias. Toda persona que manifieste fiebre alta (temperatura mayor a 38°C), tos, estornudos, dolor de cabeza o dificultad para respirar, debe ser invitada por el directivo de la dependencia a no permanecer en las instalaciones universitarias. El directivo debe asegurarse de que las personas que manifiesten síntomas sospechosos, se dirijan a recibir la atención médica adecuada con la confianza de que sus derechos laborales no se verán afectados.
10. No se autorizará la movilidad nacional e internacional a los integrantes de la comunidad universitaria, por lo que se deben de cancelar los planes programados.
11. Todo integrante de la comunidad universitaria que retorne de lugares que ya cuenten con una presencia importante del Covid-19, deberán de reportar este hecho y de permanecer en cuarentena de 14 días en sus hogares para estar seguros de que no son portadores del virus o de que no desarrollen la enfermedad causada por éste. Los directivos de cada una de las dependencias universitarias deberán asumir su responsabilidad en este importante aspecto.
12. El alumnado que habita en residencias estudiantiles podrá permanecer en ellas siempre y cuando no manifiesten ningún síntoma, preferentemente deberán retornar a sus lugares de origen, aplicando estrictamente las medidas de seguridad descritas. En caso de que alguna persona de los albergues manifieste síntomas, debe ser reportada al responsable de Asuntos Estudiantiles para que se canalice adecuadamente. El albergue donde ocurra esto, automáticamente entrará en cuarentena de 14 días para asegurar que ninguna otra persona haya sido contagiada o para contener la diseminación del Covid-19 si otras personas en dicha residencia manifiestan síntomas.
13. Los directivos de la Administración Central, y de las dependencias académicas y administrativas, estaremos, en todo momento, dando seguimiento puntual a cada una de las medidas adoptadas en las oficinas correspondientes.



Universidad Michoacana
de San Nicolás de Hidalgo

Del 6 al 17 de abril de 2020:

- Período vacacional.

20 de abril de 2020:

- Retorno a las actividades académicas y administrativas normales, si las condiciones así lo permiten.

Se instalará un comité de salud institucional que llevará a cabo una evaluación continua de las medidas adoptadas, comunicando cualquier decisión oportunamente a través de nuestros canales oficiales.

Debemos asumir que observar y atender, con detalle y rigor, estas medidas y las previamente descritas, permitirán contener la evolución de esta enfermedad entre la comunidad universitaria.

Morelia, Michoacán a 16 de marzo de 2020

Atentamente

Mtro. Pedro Mata Vázquez
Secretario General

